

Ayuntamiento de Gil García

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.024.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. José María Bermejo López.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jorge García García.

Doña Ana Belén Bermejo García.

SECRETARIO

D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

En Gil García a 17 de diciembre de dos mil veinticuatro; siendo las 12:00 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Bermejo López asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria según lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasa seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de noviembre de 2024. El Presidente pregunta si alguno de los concejales desea hacer alguna observación. Ninguno toma la palabra por el que la citada acta se aprueba por unanimidad.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024 CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 3 de diciembre de 2024 se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los tres concejales presentes los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	21000	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	5.000,00	1.500,00	6.500,00
450	21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	1.000,00	2.000,00
920	22200	Servicio de telecomunicaciones	1.900,00	500,00	2.400,00
450	22400	Primas de seguros	1.700,00	500,00	2.200,00
450	22699	Otros gastos diversos	6.500,00	1.500,00	8.000,00
920	22799	Trabajos realizados por empresas	14.000,00	2.000,00	16.000,00
920	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	35.722,00	13.000,00	48.722,00
		TOTAL	65.722,00	20.000,00	85.722,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	20.000,00
			TOTAL INGRESOS	20.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de los tres Concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes documentos y ordenar su pago:

- Factura nº 2024/61, de fecha 30-11-2024, emitida por la empresa Gredos-Tormes, S.L., con C.I.F. B-05194493, en concepto de pavimentación Calle Iglesia y Calle del Abajo, por importe de 17.170,00 euros.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el Pleno, por unanimidad de los tres concejales presentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gil García (Ávila) para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	112.475,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	63.934,32 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	17.084,32 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.350,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	48.540,68 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	48.540,68 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	112,475,00 €

ESTADO DE INGRESOS	

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	112.475,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	78.475,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	22.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	41.360,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.915,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	112.475,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la de la Junta de Castilla y León.

6.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No se da cuenta de ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 12:10 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



